

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS NORTE Y SUR DEL
COMPLEJO I+D6 DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A.
NÚMERO DE EXPEDIENTE: OC-INF-2026-01**

El Órgano de Contratación de PTA, S.A., con fecha 20 de mayo de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 14 de abril de 2026, el Órgano de Contratación de PTA S.A. acordó la aprobación del procedimiento del expediente OC-INF-2026-01, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS NORTE Y SUR DEL COMPLEJO I+D6 DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A., y aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas para adjudicar dicho contrato, mediante licitación por procedimiento abierto simplificado, estableciéndose como **presupuesto máximo de licitación la cantidad de 47.729,41 euros (IVA excluido) para 1 año** (con posibilidad de prórroga 1 año).

Que el anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 14 de abril de 2026.

Que habiendo transcurrido el plazo fijado en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante para la presentación de ofertas de licitación, se recibieron 5 ofertas.

Que con fecha 4 de mayo de 2026 la Mesa de Contratación procedió a la apertura del **sobre electrónico nº 1** obteniéndose las proposiciones siguientes:

Nº	EMPRESA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA € (IVA EXCL.)	BOLSA DE HORAS ANUAL
01	CONTRATAS SERVILIM S.L.	43.200,00	40
02	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	47.727,33	40
03	SAMSIC IBERIA S.L.	39.257,60	40



04	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	38.619,69	40
05	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S.L.	38.300,00	40

Que tras la aplicación de fórmulas establecidas en el Anexo VII del PCAP para la evaluación de los criterios evaluables automáticamente, se obtuvieron las siguientes puntuaciones:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN BOLSA DE HORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
01	CONTRATAS SERVICILIM SOCIEDAD LIMITADA	43,23	10,00	53,23
02	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	0,02	10,00	10,02
03	SAMSIC IBERIA S.L.	80,86	10,00	90,86
04	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	86,95	10,00	96,95
05	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	90,00	10,00	100,00

De acuerdo con la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa de contratación procedió a la **clasificación por orden decreciente** de las ofertas en función de su puntuación:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
05	LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA	100,00
04	FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	96,95
03	SAMSIC IBERIA S.L.	90,86
01	CONTRATAS SERVICILIM SOCIEDAD LIMITADA	53,23
02	GRUPO AMIAB SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	10,02

No existiendo ofertas en presunción de anormalidad, se constató que la empresa que obtuvo la mejor puntuación es LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA.



Con fecha 4 de mayo de 2026, el órgano de contratación, previa propuesta de la Mesa de contratación, adoptó los siguientes acuerdos:

- la adjudicación del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS NORTE Y SUR DEL COMPLEJO I+D6 DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. a la entidad LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA, en el precio ofertado de **38.300,00 euros IVA excluido para 1 año** (con posibilidad de prórroga por otro año adicional), por ser la entidad que ha obtenido una mayor puntuación, condicionada a la acreditación de la documentación correspondiente.

- **requerir** a la entidad **LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA** para que aporte: la documentación contemplada en la cláusula 10.6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), acreditación de que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, documentación acreditativa de solvencia económico-financiera y técnica (incluyendo la documentación de los anexos X, XI, XIV del PCAP), así como para que constituya la garantía definitiva, y aporte la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y todo ello en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde la recepción de esta comunicación.

Dicho requerimiento fue efectuado a través de la plataforma de contratación SIREC con fecha 7 de mayo de 2026.

Con fecha 18 de mayo de 2026 dentro del plazo otorgado para la presentación de la documentación, la entidad LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA presentó la documentación previa a la adjudicación requerida en el pliego, pero la Mesa de contratación detectó que faltaba por aportar la siguiente documentación: certificados acreditativos expedidos por el organismo competente propios o de la empresa especializada a subcontratar para el mantenimiento sanitario de instalación de agua, legionela y control de plagas; relación de los principales servicios relacionados con el objeto del contrato realizados durante los últimos tres años (2023, 2024, 2025) habiendo aportado la relación de los años 2018 a 2022; y certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, por lo que acordó otorgar un plazo de **3 días hábiles** para subsanar la documentación.

Con fecha 19 de mayo de 2026 se envió requerimiento de subsanación de la mesa de contratación y con fecha 20 de mayo de 2026, la Mesa de contratación ha comprobado



que la entidad LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER ha cumplimentado el requerimiento de subsanación de forma correcta y sin incidencias.

Por ello la Mesa de contratación ha propuesto con fecha 20 de mayo de 2026 al **Órgano de contratación que adopte los siguientes acuerdos:**

- 1.- **Adjudicar** el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS NORTE Y SUR DEL COMPLEJO I+D6 DE PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA S.A. a la entidad **LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, SOCIEDAD LIMITADA**, en el precio ofertado de **38.300,00 euros IVA excluido para 1 año**, con posibilidad de prórroga por otro año adicional.
- 2.- Notificar la resolución adoptada a “LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S.L.” con quien se suscribirá el correspondiente contrato en los plazos legalmente establecidos.
- 3.- Comunicar a todos los licitadores el resultado de la presente licitación, con expreso agradecimiento por su participación en el mismo.

Dichas propuestas son aprobadas por el órgano de contratación.

Fdo. Felipe Romera Lubias
Director General